Resolución Ministerial

N°623 - 2016- MINEDU

Lima, 13 DIC. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el Director de la Agencia Brasileña de Cooperación del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Federativa de Brasil y el Director Regional para América Latina y el Caribe de la Organización Internacional del Trabajo - OIT han cursado invitación para participar en el Encuentro denominado "El rol del sector educación para el logro de la meta 8.7 en el marco de la Iniciativa Regional América Latina y el Caribe libre de trabajo Infantil (IR)" que se llevó a cabo del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2016 en la ciudad de Fortaleza, República Federativa de Brasil;

Que, el referido evento tuvo como objetivo identificar acciones conjuntas prioritarias entre los sectores educación y trabajo, para avanzar en el logro de la meta 8.7 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en lo referido a acelerar los esfuerzos para la reducción del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente permitido;

Que, mediante Informe N° 648-2016-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES-CP de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular se propuso la participación de la señora ANGELA MARIA BRAVO CHACON, Especialista de la referida Dirección, en el referido evento;

Que, a través del Informe N° 208-2016-MINEDU/SG-OGCI, la Jefa de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales señala que la participación de la señora ANGELA MARIA BRAVO CHACON, Especialista de la Dirección de Educación Secundaria, en el referido evento, resultó relevante, toda vez que permitió visibilizar los hitos alcanzados ante la OIT, operador principal sobre temas de educación y empleabilidad, así como la generación de aprendizajes y contactos de colaboración para las etapas de implementación de las acciones que se vienen emprendiendo con relación al trabajo infantil;

Que, los gastos que generó el viaje para asistir al referido evento fueron asumidos por el Gobierno de la República Federativa de Brasil y la OIT, por lo que no irrogó gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, siendo de interés para la entidad, resulta necesario autorizar el viaje de la señora, ANGELA MARIA BRAVO CHACON, Especialista de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2016, el viaje de la señora ANGELA MARIA BRAVO CHACON, Especialista de la Dirección de Educación Secundaria de la Dirección General de Educación Básica Regular,dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a la ciudad de Fortaleza, República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la profesional citada en el artículo precedente, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de emitida la presente resolución, presente un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 3.- La presente resolución no irrogó gasto alguno al Tesoro Público.

Regístrese y comuníquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación